

Nota: para la obtención y análisis de la información se recomienda seguir los lineamientos indicados en la guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta: el objeto del proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para el Inder contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

Igualmente debe permitir al Inder sustentar su decisión de hacer la contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El Inder debe consignar en este formato una reflexión sobre el sector, que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Inder requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere una persona jurídica, sin ánimo de lucro.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional? No se podría contratar a una persona natural para desarrollar este tipo de contratos que acorde con la norma, solo se ejecutan con entidades privadas sin ánimo de lucro.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

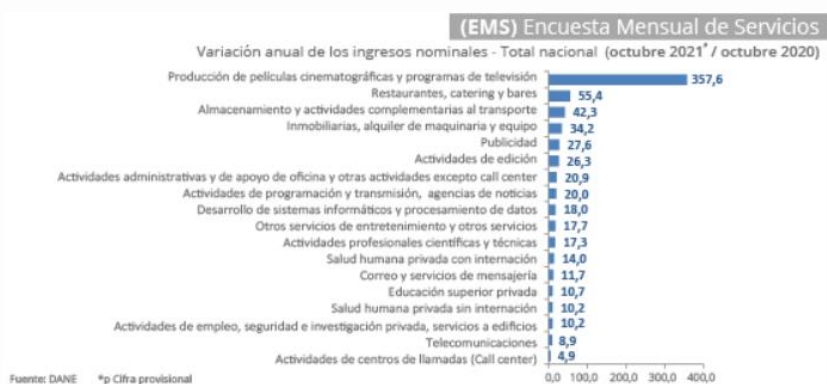
La experiencia requerida debe ser igual o superior al 100% del valor con que se pretende apoyar al evento, es decir que, deben aportar certificaciones, copia de contratos o actas de liquidación que evidencien el desarrollo de actividades similares a las del objeto que se pretende suscribir.

El sector al cual corresponde la ejecución objeto de contratación es el sector servicios. Este sector, también conocido como sector terciario, es uno de los tres grandes sectores en los que se dividen las actividades económicas. En general, se puede definir como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Este sector es muy variado y engloba una amplia gama de

actividades: comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, servicios sociales (educación, salud), turismo y un largo etcétera. En las últimas décadas, este sector se ha diversificado y ha crecido de forma estratégica y exponencial, debido a las exigencias del mercado, la economía y las nuevas tendencias mundiales.

Información octubre 2021

En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2020.



Fuente: Fuente: DANE – La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

(Para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Archivo de Excel “anexos_ems_octubre_21”, en la hoja de cálculo “A1. Ingresos”).

A1. Variación anual de los ingresos nominales operacionales por tipo de ingreso, según subsector de servicios
Enero 2020 - octubre 2021*

CIU Rev. 4 A.C.

Subsector de servicios	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte				Correo y servicios de mensajería				Restaurantes, catering y bares				Actividades de edición			
Clasificación CIU Rev. 4 A.C.	Sección H División 52				Sección H División 53				Sección I División 56				Sección J División 58			
Variable	Tipo de ingreso				Tipo de ingreso				Tipo de ingreso				Tipo de ingreso			
	Ingresos por servicios prestados	Ingresos por venta de mercancías	Otros ingresos operacionales	Ingresos totales nominales	Ingresos por servicios prestados	Ingresos por venta de mercancías	Otros ingresos operacionales	Ingresos totales nominales	Ingresos por servicios prestados	Ingresos por venta de mercancías	Otros ingresos operacionales	Ingresos totales nominales	Ingresos por servicios prestados	Ingresos por venta de mercancías	Otros ingresos operacionales	Ingresos totales nominales
Ene-20	5,0	11,8	10,7	5,3	7,0	-12,1	4,0	6,9	9,0	28,3	1,5	9,3	13,9	9,9	3,3	12,9
Feb-20	13,8	28,1	7,1	13,5	6,2	-2,7	34,9	6,7	13,1	-1,8	20,8	12,8	-1,0	32,2	13,8	1,3
Mar-20	7,1	-41,3	6,8	6,8	-6,6	-18,7	-10,9	-6,7	-33,4	-15,9	-60,5	-33,6	-21,9	-39,3	-47,5	-25,5
Abr-20	-16,5	-79,0	-66,8	-19,0	-28,0	4,2	-17,3	-27,8	-63,9	-4,5	-54,6	-62,6	-48,1	-61,2	-62,7	-50,0
May-20	-20,7	-76,6	-75,0	-23,5	-5,2	-4,9	-42,9	-6,0	-56,8	-28,1	-55,0	-56,2	-48,5	-49,9	-63,0	-50,1
Jun-20	-22,6	-52,0	-75,3	-25,6	15,4	-22,5	-1,4	15,0	-52,4	-3,8	-62,4	-51,5	-36,5	-14,9	-57,8	-37,5
Jul-20	-24,6	-46,3	-75,0	-27,3	18,0	29,9	-15,9	17,4	-50,3	-4,4	-62,3	-49,4	-39,5	-34,3	-38,2	-39,0
Ago-20	-25,0	-53,8	-74,1	-27,3	8,5	-72,5	28,6	8,4	-44,6	11,5	-66,1	-43,6	-23,5	-33,7	-38,7	-25,5
Sep-20	-18,2	-31,0	-60,8	-20,3	14,6	7,3	-13,8	13,9	-31,0	12,2	-53,5	-30,4	-28,4	12,1	-57,9	-29,3
Oct-20	-16,0	-26,2	-53,7	-17,8	10,7	-10,7	-29,5	10,0	-19,9	-6,4	-51,4	-20,0	-25,6	-29,4	-65,4	-31,4
Nov-20	-12,4	-19,4	-47,2	-14,0	12,5	-25,0	-17,4	11,8	-13,3	5,5	-56,4	-13,4	-32,6	-20,7	-56,0	-33,7
Dic-20	-16,3	6,7	-40,3	-17,4	20,4	-15,0	26,3	20,5	-18,0	-2,6	-67,1	-19,0	-12,1	-46,3	-60,9	-17,8
Ene-21	-11,2	-40,8	-33,1	-12,3	12,1	-20,7	54,0	12,9	-23,5	-25,7	-30,7	-23,6	-33,8	-39,3	-38,7	-34,3
Feb-21	-12,9	-18,7	-40,7	-14,2	6,8	13,3	57,6	7,8	-16,6	-7,0	-33,2	-16,5	-17,6	-38,9	-25,5	-19,3
Mar-21	-1,2	92,6	-39,4	-2,7	35,1	30,4	77,8	36,0	44,1	38,6	-27,9	43,0	-2,9	24,1	-16,6	-2,7
Abr-21	20,7	312,0	113,2	22,7	76,5	-24,4	118,9	77,1	123,3	11,5	86,8	116,9	31,9	57,1	51,8	34,2
May-21	30,4	223,1	158,4	32,7	7,8	-44,0	108,5	9,1	106,9	38,0	65,6	106,0	15,3	18,8	5,5	14,8
Jun-21	58,5	165,8	158,7	60,6	7,6	0,4	76,1	8,6	107,8	18,7	105,8	104,2	9,5	-18,7	17,3	7,8
Jul-21	57,3	101,9	195,0	59,9	2,3	-20,5	97,1	3,4	117,9	16,1	127,7	113,5	27,2	22,8	9,6	25,5
Ago-21	48,5	151,6	203,7	51,3	14,2	20,8	59,8	15,0	97,9	-3,1	203,5	94,1	15,1	1,2	6,3	13,7
Sep-21	49,2	45,2	98,9	50,4	9,5	9,6	46,8	10,2	63,7	19,2	38,2	62,0	38,2	-32,9	20,8	30,4
Oct-21	40,9	82,6	87,3	42,3	10,4	9,6	126,0	11,7	56,2	31,7	43,8	55,4	23,1	102,1	5,4	26,3

Fuente: DANE - EMS

* Cifra Provisional

* = No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.

Actualizado el 15 de diciembre de 2021

Producción de películas cinematográficas y programas de televisión				Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias				Telecomunicaciones				Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos				Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo			
Sección J División 59, excepto Clase 5920				Sección J División 60 y Clase 6391				Sección J División 61				Sección J División 62, División 63, excepto Clase 6391				Sección L, División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730			
Tipo de ingreso				Tipo de ingreso				Tipo de ingreso				Tipo de ingreso				Tipo de ingreso			
Ingresos por servicios prestados	Ingresos por venta de mercancías	Otros ingresos operacionales	Ingresos totales nominales	Ingresos por servicios prestados	Ingresos por venta de mercancías	Otros ingresos operacionales	Ingresos totales nominales	Ingresos por servicios prestados	Ingresos por venta de mercancías	Otros ingresos operacionales	Ingresos totales nominales	Ingresos por servicios prestados	Ingresos por venta de mercancías	Otros ingresos operacionales	Ingresos totales nominales	Ingresos por servicios prestados	Ingresos por venta de mercancías	Otros ingresos operacionales	Ingresos totales nominales
-16,8	-23,0	-14,3	-19,1	8,2	68,3	-38,4	5,0	1,5	33,5	4,0	5,0	17,5	40,5	-46,9	18,4	11,3	-43,9	18,3	8,8
39,3	27,3	23,6	35,1	0,9	-34,3	-59,4	-4,3	3,2	31,6	1,9	6,2	19,1	24,7	-47,6	18,7	7,5	-0,2	-1,4	7,0
-54,9	-66,5	-19,6	-57,9	-14,1	-22,2	67,8	-11,3	1,3	-20,7	-32,1	-1,5	18,2	36,5	-68,3	18,2	3,2	-7,9	-21,3	1,9
-88,1	-99,6	-75,1	-91,8	-36,6	-47,4	-29,1	-36,3	-0,1	-48,1	-29,2	-6,1	12,7	16,3	-25,4	12,7	-19,7	-73,6	-30,1	-21,8
-90,4	-98,3	-79,7	-92,6	-42,5	-50,9	17,0	-40,3	-3,4	-22,8	-19,8	-6,4	3,7	-15,8	-37,6	2,0	-20,5	-54,7	-18,1	-21,5
-93,1	-99,2	-85,3	-94,9	-40,4	24,6	9,5	-38,6	-5,4	-14,4	-27,4	-6,8	2,2	-1,5	-23,8	1,8	-20,7	-34,6	-18,5	-21,1
-83,1	-99,2	-84,6	-88,6	-32,3	-23,5	-34,4	-32,5	2,5	-4,0	19,5	1,4	10,3	7,2	-43,3	9,7	-13,7	-18,2	-31,8	-14,5
-99,4	-98,5	-77,1	-91,8	-24,3	-30,7	-47,5	-25,8	0,3	-11,7	-19,5	-1,5	11,1	-12,9	-33,1	9,3	-12,9	3,1	-33,0	-13,2
-72,9	-97,8	-77,4	-80,0	-15,1	-71,1	-31,4	-16,0	0,5	-7,0	-23,1	-0,7	3,3	42,8	1,0	6,4	-10,4	-18,8	-28,6	-11,3
-65,9	-98,7	-82,9	-77,6	-9,1	63,5	-31,9	-10,5	-1,9	-5,7	-20,5	-2,6	-1,5	-9,0	-38,2	-2,1	-10,6	-14,1	-28,8	-11,4
-76,8	-95,7	-75,7	-82,8	-1,1	-20,0	-6,7	-1,5	2,1	24,3	-20,2	5,0	3,7	-32,3	-44,8	-0,3	-5,4	11,0	-16,0	-5,3
-59,6	-83,8	-73,7	-67,0	5,8	161,1	8,6	6,2	-2,1	-12,0	-6,6	-4,1	11,2	50,1	141,3	15,9	-11,3	-4,3	-12,8	-11,2
-80,0	-89,9	-60,3	-83,2	7,0	95,3	40,9	8,5	3,0	-17,8	-18,3	0,0	10,1	-22,6	97,9	8,0	-6,9	-19,9	-22,7	-7,8
-69,8	-77,8	-51,5	-71,7	-3,8	764,8	-0,5	-3,6	3,2	2,9	0,3	3,1	7,2	3,9	3,1	7,0	0,1	31,5	22,9	1,7
1,8	-15,6	-24,6	-4,0	22,9	22,2	-18,4	20,2	6,5	58,6	42,7	11,7	7,8	-17,5	24,9	6,0	6,6	55,4	-23,9	6,9
108,8	276,7	96,8	150,2	61,6	236,7	97,5	63,1	7,7	163,2	22,1	18,2	10,3	3,6	87,9	10,2	36,2	333,4	15,3	38,8
429,7	859,0	1121,3	407,8	42,7	116,3	-25,3	37,8	8,1	34,6	5,4	11,4	14,5	15,4	13,7	14,6	29,0	545,5	51,1	39,2
814,1	6290,5	2330,8	1143,2	62,7	17,5	20,4	60,0	8,8	36,7	24,3	12,6	17,4	9,9	46,6	17,1	29,8	79,9	44,3	31,5
532,9	7410,7	3382,1	760,2	60,1	179,8	48,8	59,4	6,0	17,7	15,9	7,7	11,5	-25,2	1,0	8,7	24,2	-0,3	112,1	25,6
952,6	4047,1	1715,9	1148,1	43,6	228,9	103,9	46,4	6,4	45,4	1,0	11,3	12,2	11,0	68,8	12,3	22,6	83,5	20,5	24,4
426,6	2831,0	1860,8	540,1	29,7	170,4	43,4	30,4	8,5	38,6	-3,6	12,4	15,8	-35,5	45,7	10,5	22,1	28,9	19,2	22,2
236,3	4373,9	2394,6	357,6	19,5	-60,7	32,4	20,0	5,4	32,2	-11,1	8,9	18,6	6,4	43,6	18,0	34,8	68,2	-12,2	34,2

Actividades profesionales científicas y técnicas				Publicidad				Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios				Actividades de centros de llamada (Call center)				Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades			
Sección M Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74				Sección M Clase 7310				Sección N Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130				Sección N Clase 8220				Sección N División 82 excepto clase 8220			
Tipo de ingreso				Tipo de ingreso				Tipo de ingreso				Tipo de ingreso				Tipo de ingreso			
Ingresos por servicios prestados	Ingresos por venta de mercancías	Otros ingresos operacionales	Ingresos totales nominales	Ingresos por servicios prestados	Ingresos por venta de mercancías	Otros ingresos operacionales	Ingresos totales nominales	Ingresos por servicios prestados	Ingresos por venta de mercancías	Otros ingresos operacionales	Ingresos totales nominales	Ingresos por servicios prestados	Ingresos por venta de mercancías	Otros ingresos operacionales	Ingresos totales nominales	Ingresos por servicios prestados	Ingresos por venta de mercancías	Otros ingresos operacionales	Ingresos totales nominales
8,2	-82,7	-61,7	4,5	22,0	-35,1	-8,7	21,3	9,1	-20,0	-1,4	8,8	24,9	-100,0	202,7	24,9	21,5	39,0	30,9	21,6
-2,2	-11,4	0,0	-2,2	3,5	-36,9	-47,5	2,8	4,7	-22,2	-44,9	4,3	23,8	*	92,0	23,8	8,0	7,8	71,1	8,8
1,6	-39,5	-27,8	1,1	-8,6	-39,1	-31,2	-8,9	4,3	-29,2	-29,1	3,9	23,4	*	740,7	23,5	-5,2	-14,5	-24,0	-5,6
0,0	-39,6	-18,3	-0,3	-35,4	-80,4	-74,3	-35,9	-12,9	-39,4	-17,2	-13,1	18,1	*	41,1	18,1	-22,1	-73,0	-60,9	-23,1
-23,1	-51,7	-16,3	-23,2	-37,5	-71,5	-48,6	-37,8	-15,0	-22,8	7,6	-15,1	11,6	*	-46,7	11,4	-26,9	97,9	-81,0	-27,8
-14,9	351,2	41,1	-13,0	-37,7	-51,6	-50,5	-37,9	-11,5	-30,3	-14,5	-11,6	26,9	*	-36,3	26,7	-15,0	-25,8	-77,4	-16,5
-12,0	-14,6	8,9	-11,9	-26,8	-20,3	-44,3	-26,9	-8,7	-45,8	-17,8	-9,1	36,6	-100,0	-32,8	36,5	-21,8	-77,5	-67,2	-23,5
-17,5	20,0	-17,4	-17,3	-23,7	-56,8	-32,8	-23,9	-9,5	-28,3	9,5	-9,6	33,6	*	-56,5	33,4	-23,2	28,6	-69,4	-23,9
-3,3	83,1	8,5	-2,9	-24,2	-39,7	-54,9	-24,5	-8,8	-7,9	75,6	-8,6	31,3	*	93,4	31,4	-14,7	-75,5	-73,8	-16,6
-16,2	25,8	13,8	-15,9	-24,7	-10,6	-67,8	-24,8	-6,7	-13,0	34,9	-6,7	37,4	*	-50,4	37,2	-13,1	33,8	-74,5	-14,2
-22,8	66,6	10,8	-22,4	-16,3	-20,6	-53,0	-16,5	-2,5	-10,4	-18,9	-2,6	31,7	*	-49,8	26,6	-13,2	-8,8	-72,7	-14,5
-14,6	323,2	24,9	-13,3	-15,7	-33,6	-83,6	-16,4	0,0	-47,6	-47,7	0,3	26,4	*	-67,2	31,2	-3,2	-28,3	-58,3	-3,7
-4,9	-36,7	-5,2	-5,0	-18,5	-58,8	-63,0	-19,9	-7,4	-27,4	-7,0	-7,5	32,5	*	-45,2	32,4	-2,1	-1,6	-69,4	-3,0
-1,3	-30,2	-13,0	-1,5	-16,8	-35,2	-60,1	-17,1	-1,2	15,7	0,1	-1,1	24,1	*	-41,8	24,0	-5,1	14,0	-64,8	-6,3
-14,7	174,9	27,5	15,4	1,8	7,3	-60,6	1,4	2,7	16,9	-41,4	2,7	27,3	*	-40,3	27,2	15,6	40,0	-53,8	14,7
22,0	450,3	42,7	23,4	36,8	141,5	-16,8	36,8	20,5	16,4	57,2	20,5	33,6	*	-20,9	33,6	31,6	56,5	-1,0	31,4
31,8	442,6	-11,9	32,8	37,4	114,5	128,9	38,0	21,6	-13,3	-13,6	21,2	31,8	*	-32,4	31,7	28,0	102,0	2,8	28,7
18,0	-67,5	-20,5	15,8	47,2	-5,5	116,2	47,2	17,7	9,7	-21,0	17,5	21,0	*	-39,3	20,9	18,1	10,0	87,5	18,4
33,9	59,7	-10,4	33,7	29,4	5,8	-50,9	28,9	16,8	18,6	-5,7	16,8	13,5	*	-29,6	13,4	17,2	-150,9	65,3	18,4
25,4	368,6	28,1	28,8	31,5	-9,1	26,5	31,5	15,1	-2,1	-5,1	14,9	33,9	*	3,9	124,7	19,8	58,7	17,8	38,7
21,1	216,3	19,1	22,8	24,6	30,8	-40,7	24,5	16,2	-4,7	-40,2	15,8	11,3	*	-68,8	11,1	21,9	31,8	153,3	22,8
15,4	265,2	-7,4	17,3	27,6	51,3	0,4	27,6	10,4	-2,7	-34,0	10,2	4,9	*	-6,4	4,9	20,1	-15,2	174,3	20,1

Educación superior privada				Salud humana privada con internación				Salud humana privada sin internación				Otros servicios de entretenimiento y otros servicios			
Sección P Grupo 854				Sección Q Clase 8610				Sección Q División 86 excepto clase 8610				Sección S Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96			
Tipo de ingreso				Tipo de ingreso				Tipo de ingreso				Tipo de ingreso			
Ingresos por servicios prestados	Ingresos por venta de mercancías	Otros ingresos operacionales	Ingresos totales nominales	Ingresos por servicios prestados	Ingresos por venta de mercancías	Otros ingresos operacionales	Ingresos totales nominales	Ingresos por servicios prestados	Ingresos por venta de mercancías	Otros ingresos operacionales	Ingresos totales nominales	Ingresos por servicios prestados	Ingresos por venta de mercancías	Otros ingresos operacionales	Ingresos totales nominales
3,0	-5,0	12,4	3,4	8,4	12,8	-9,4	8,4	7,8	-9,1	-75,3	6,5	7,9	26,6	26,6	9,5
1,2	3,2	27,8	2,3	8,4	-8,4	-9,1	8,2	3,8	-1,3	0,0	3,6	15,0	29,3	20,4	15,6
0,4	-34,3	-13,9	-0,4	-4,5	-4,4	-0,7	-4,5	-5,1	-23,1	24,0	-5,4	-25,4	-33,7	-16,3	-24,8
-3,6	-89,1	-24,8	-4,6	-31,2	26,0	-23,0	-30,7	-23,9	-36,0	-3,5	-24,0	-67,6	-72,3	-58,3	-66,9
-7,4	-87,5	-35,3	-8,9	-27,3	24,4	-29,7	-26,9	-26,7	-35,1	-5,5	-26,8	-56,0	-70,7	-47,7	-55,6
-3,5	-73,3	-27,1	-5,1	-14,4	20,7	-36,8	-14,2	-11,1	-37,7	-40,2	-12,1	-40,2	-47,4	-15,0	-38,3
-22,5	-74,0	-34,1	-23,7	-10,5	13,1	-5,3	-10,3	-3,7	-18,7	-14,8	-4,1	-36,1	-48,1	-20,0	-35,1
-14,9	-71,7	-20,2	-15,5	-6,9	92,9	-17,1	-6,1	1,8	-8,3	1,9	1,6	-36,2	-80,1	-24,7	-36,5
-14,5	-65,6	-16,0	-14,8	1,5	2,4	4,8	1,5	2,9	-2,6	8,9	2,8	-19,7	-29,5	-8,2	-19,1
-13,7	-59,6	-33,0	-14,9	6,4	12,4	-38,6	6,2	3,9	4,9	-24,2	3,6	-11,9	-3,3	1,1	-10,8
-14,6	-62,6	-12,4	-14,7	9,7	14,5	-22,5	9,6	10,0	-26,1	29,7	9,2	-14,8	-33,4	-15,5	-15,2
-8,5	-30,3	0,6	-7,9	10,8	-7,5	-58,3	10,0	17,5	-28,7	-49,5	15,0	-4,1	-28,0	1,2	-4,4
-10,7	33,6	3,6	-9,7	5,3	122,8	-25,5	6,1	9,0	-25,7	160,2	8,6	-11,5	-41,2	-9,6	-11,9
-8,3	-52,4	-15,8	-8,9	6,8	12,1	-32,7	6,6	9,9	-9,5	-38,6	8,9	-9,8	26,1	-14,1	-9,7
-6,0	-22,8	20,4	-5,0	24,3	8,7	-29,3	23,9	22,3	12,9	-18,0	21,8	39,2	105,3	19,2	38,6
-0,8	423,7	58,8	1,0	66,7	-20,9	-3,5	64,8	59,5	53,5	-26,5	59,7	208,6	199,4	143,8	201,8
-1,1	123,2	67,1	0,9	57,3	-3,7	-0,5	56,2	51,4	49,0	9,1	51,0	127,6	142,3	74,6	122,3
2,4	63,7	58,4	4,9	50,0	-8,2	2,2	49,1	42,4	56,0	20,7	42,6	80,2	8,5	21,2	72,0
19,2	88,3	66,6	22,3	36,2	-4,3	-15,3	35,6	25,5	40,8	22,0	25,8	63,6	73,7	34,2	60,9
11,4	132,9	22,5	12,1	29,0	-41,6	-16,5	27,7	17,1	49,8	-21,7	17,4	55,0	299,8	23,8	54,2
12,1	55,0	35,3	13,4	18,4	-1,2	16,6	18,2	14,0	28,3	22,4	14,4	41,6	-0,2	29,8	39,5
9,3	59,7	37,7	10,7	14,2	-12,9	21,7	14,0	9,7	26,0	25,0	10,2	15,6	227,4	0,7	17,7

En octubre de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2020.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Inder ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Si, este tipo de contratación se realiza en todo el transcurso del año, de acuerdo a las necesidades planteadas por las diferentes entidades sin ánimo de lucro y viabilizadas por el comité de eventos de ciudad acorde con el presupuesto destinado para ello.

Los bienes o servicios

De conformidad con el artículo 355 de la de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, las entidades públicas pueden celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

En ese orden de ideas, el evento SENIOR MASTER TORNEO NACIONAL IBAGUÉ, es un evento deportivo desarrollado única y exclusivamente por CORPORACIÓN COLONIAS UNIDAS LULA F.C identificada con NIT 901137415-0 persona jurídica sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Medellín, quien cuenta con amplia trayectoria, idoneidad y experiencia en la ejecución de eventos deportivos y recreativos.

¿Cuál fue el valor y la estructura del contrato anterior?

El contrato pasado fue por \$ 44.494.001. Este contrato contribuyó con el desarrollo de las actividades de la estrategia Eventos Apoyados e Institucionales, enmarcada en el proyecto Contribución al posicionamiento deportivo recreativo y de actividad física, aportando al cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Acción del proyecto, su objeto fue apoyar el evento de ciudad denominado senior master final ciudad Medellín.

¿La necesidad del Inder fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Al tratarse de un convenio de apoyo, la necesidad de la entidad es satisfecha al momento de vincularse al evento deportivo, recreativo y/o del aprovechamiento del tiempo libre, acorde con su objeto.

4. El objeto del presente proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para el Inder contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

El objeto del proceso

Apoyar el evento de ciudad denominado evento SENIOR MASTER TORNEO NACIONAL IBAGUÉ.

Las ventajas que representa para el Inder contratar con el aspirante u oferente

Para el cumplimiento de su misión entre otras actividades, se requiere la realización de eventos públicos como inauguraciones de juegos, eventos de competencia por disciplinas, instalación de eventos que congreguen a la comunidad en torno a la recreación y el deporte. Igualmente, en la difusión de su política social y de inclusión, la realización de estos eventos y actividades deben convocar y congrega a la ciudadanía los cuales requieren de la coordinación, producción y dirección logística, actividades profesionales a las que no se dedica el instituto internamente.

Dicho propósito se encuentra plasmado dentro del Plan Estratégico del Deporte, la Recreación y la Actividad Física para Medellín 2013 – 2023, especialmente en la línea 1. Deportes para Todos, línea 2 Recreación y uso del tiempo libre, Línea 4 Escenarios Deportivos y Recreativos, para materializar las citadas líneas, se fomenta el deporte, la recreación y la actividad física saludable como experiencia significativa, inculcando actitudes basadas en el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, la equidad y la inclusión de toda la población.

Igualmente, el Plan de Desarrollo “Medellín Futuro” 2020 – 2023 establece el deporte como capital social – creemos en el deporte como herramienta de convivencia, mejoramiento de la calidad de vida y de transformación social, por eso fortaleceremos los objetivos misionales del INDER, para que los lugares con mayor desigualdad encuentren en el deporte una salida al conflicto.

Por lo tanto, dentro del objeto de la entidad se encuentra la planeación, programación, ejecución, seguimiento y control a las actividades físicas, deportivas y recreativas, así como aquellas sobre el uso del tiempo libre, conforme con las necesidades detectadas. Fomentar la práctica del deporte y su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos deportivos de la ciudad. Así mismo, apoyar el deporte escolar, social comunitario y asociado.

Es un evento que permite a los deportistas un proceso, desde categorías inferiores, a través de su práctica, proyectos de vida transversales a cualquier profesión, promoviendo valores como, la disciplina, la honestidad y la sana competencia.

Por lo descrito anteriormente, el apoyo brindado a la realización del evento SENIOR MASTER TORNEO NACIONAL IBAGUÉ, está enmarcado dentro de las acciones que desarrolla el INDER, bajo la línea de "Eventos Deportivos y Recreativos de Ciudad", teniendo en cuenta que dicho evento permite la promoción de la ciudad de Medellín a través del deporte y la recreación, y contribuye al sano aprovechamiento del tiempo libre de los ciudadanos promoviendo prácticas deportivas.

El Instituto de Deporte y Recreación INDER de Medellín, en desarrollo de su proyecto "Implementación de estrategias para la regionalización e internacionalización del deporte", encuentra que el apoyo al evento SENIOR MASTER TORNEO NACIONAL IBAGUÉ, está enmarcado dentro de las acciones que desarrolla el INDER, bajo la línea de "Eventos Deportivos y Recreativos de Ciudad", teniendo en cuenta que dicho evento permite la promoción de la ciudad de Medellín a través del deporte y la recreación, y contribuye al sano aprovechamiento del tiempo libre de los ciudadanos promoviendo prácticas deportivas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la realización del evento de ciudad denominado SENIOR MASTER FINAL CIUDAD DE MEDELLIN, representa ventajas en cuanto la entidad cuenta con capacidad administrativa, financiera y organizacional, experiencia específica relacionada con el objeto a contratar, gozan de una buena reputación y reconocimiento en la comunidad, lo cual la representa una entidad idónea para la organización de eventos deportivos.

El valor y forma de pago

El valor del apoyo del INDER es por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M.L (\$100.000.000) Soportado en la Disponibilidad Presupuestal N°:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160007116	18/12/2021	\$ 18.564.711	1	2320202009	905920032101	945000320
1160007116	18/12/2021	\$81.435.289	1	2320202009	905920032101	911000121

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APROP. INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011.60446.3399	9200321	Eventos apoyados e institucionales	\$ 331.333.071	INVERSION	EXCEDENTES FINANCIEROS
43011.60446.3399	9200321	Eventos apoyados e institucionales	\$ 3.968.463.465	INVERSION	ORDINARIO

El plazo y la forma de entrega

El plazo de ejecución del convenio es DESDE LA FIRMA DEL ACTA DEL INICIO HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2021, día en que finaliza el evento, así mismo El INDER desembolsará el apoyo de la siguiente manera:

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER consignará al apoyado el 100% luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo a las obligaciones del convenio, previo al recibo a satisfacción de la supervisión designado por el INSTITUTO, cumpliendo con los requisitos exigidos por parte de la entidad y de manera previa a la firma del acta de liquidación. Los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción de los informes y del cumplimiento de las actividades contractuales, y se harán de acuerdo con las políticas que para el efecto ha establecido la Tesorería de la Entidad, y a las transferencias presupuestales dadas por la Tesorería del municipio de Medellín.

La factura deberá ser presentada en original y copia, y debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien y servicio suministrado, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la Entidad.

El apoyado deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe aquel.

Para efectuar los pagos, el apoyado debe adjuntar la certificación de estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral. Además, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato suscrito con el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el apoyado para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER Medellín, si pena de incurrir en causal de mala conducta.

En el evento en que el apoyado pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del convenio.

5. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora ejecutada con un tope en el número de horas mensuales y totales; o una combinación de las anteriores.

El tipo de remuneración

Los recursos asignados por el INDER para el apoyo a la realización del evento de ciudad denominado SENIOR MASTER TORNEO NACIONAL IBAGUÉ se entregarán en un desembolso del 100% luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo a las obligaciones del convenio, certificación de recibo a satisfacción de la supervisión del INDER y de manera previa a la firma del acta de liquidación. Los pagos se harán de acuerdo con las políticas que para el efecto ha establecido la Tesorería de la Entidad, y a las transferencias presupuestales dadas por la Tesorería del municipio de Medellín.

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual,



Verónica Morales Guerrero
Técnico



Stefanny Frasser Quiñones
Vo.Bo. financiera



Salomón Correa García
Vo.Bo. Jurídica